

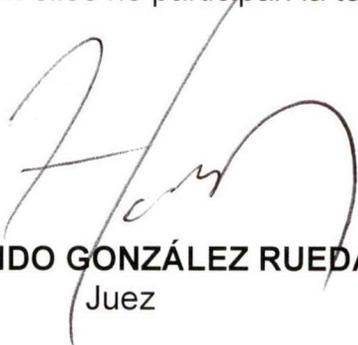
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C., 16 OCT. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2017 00972 00

Revisada la solicitud aportada por el apoderado de la parte demandante, encuentra el Despacho que en ella no se aporta el contrato de transacción al que se refiere, razón por la cual, se requiere a las partes para que aporten dicho documento, pues debe tenerse en cuenta que los solos contratos de compraventa, no hacen las veces de transacción, pues de entrada en ellos no participan la totalidad de las partes.

Notifíquese,

  
**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>054</u> , hoy <u>19 OCT 2020</u>
 JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

JJ